

FICHA TÉCNICA

Causa M 1-2391 “C. A. B. C/Municipalidad de Morón S/Anulación de acto Administrativo”

ÓRGANO Juzgado en lo Contencioso Administrativo de San Martín

FECHA 29 de septiembre de 2008

MATERIA Disciplinario

VOCES Licencias no gozadas por razones de servicio. Caducidad. Precedente administrativo. Ilegalidad

HECHOS La actora acumuló numerosos días de licencia que no los pudo gozar por cuanto la comuna no autorizaba las licencias por razones de servicio. Que, ante ello, a fines de 2000, ante la gran cantidad de días acumulados, solicitó licencia para gozar los días correspondientes al año 97, e incausadamente la comuna le indicó que la licencia sería imputada a los días no gozados del año 98. La normativa que rige las licencias para el personal de la Municipalidad determinaba que las licencias no gozadas en el año respectivo caducaban, no obstante, la comuna otorgaba las licencias luego de que hubieran vencido. En primera instancia se hizo lugar a la nulidad del decreto que rechazó el recurso jerárquico contra la decisión de la comuna referente a las vacaciones denegadas del año 97 y ordenó que emita un nuevo pronunciamiento en relación a los días no gozados por cuestiones de servicio. La comuna recurre la sentencia de primera instancia. La Cámara revoca parcialmente la sentencia.

DOCTRINA ESTABLECIDA El Juzgado en lo Contencioso entendió que la comuna se encontraba vinculada por el precedente administrativo en el cual las licencias ordinarias de descanso anual podían ser gozadas fuera de los términos de caducidad que establece la normativa aplicable.